



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75 /22.-**

Rawson, Chubut, 03 de Mayo de 2022

**VISTO:** El Expte. N° 40013/21, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 411 PROGRAMA ASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES EJERCICIO 2021”.-; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 155/21- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha subsanado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 128/21 F. 10;

Que por Nota N° 156/21 – F.10 T.C. se solicitó a la Dirección de la Escuela N° 34 la presentación de rendición pertinente del Expediente 129/21 ME OPP 1473801 por \$ 1.068.000, sin que conste respuesta alguna;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra. Francisca Edith Álvarez, Directora de la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a la Sra. Francisca Edith Álvarez, Directora de la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia a dar respuesta a la Nota N° 156/21 – F.10 T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de ley y de proceder a formular cargo por el total de las partidas rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71) por un monto de \$ 1.068.000, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 156/21-F.10-T.C y cumplido archive.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Maza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza morales

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de  
la Gesta de Malvinas”